

AGENDA REGULATORIA 2022

SECTOR ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En cumplimiento del artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2020

Nombre de la entidad		Ministerio de Justicia y del Derecho														
Responsable del proceso		Dirección Jurídica														
Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)		29 de octubre de 2021														
Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana)		17 de diciembre de 2021														
						Información del proyecto a reglamentar										Calendario
Nombre del proyecto normativo	Dependencia técnica	Nombre del responsable técnico	Cargo del responsable técnico	Entidades participantes en el diseño	Entidades firmantes del proyecto normativo	Competencia legal de los firmantes para expedirlo	Tema u objeto de la reglamentación	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de la iniciativa	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las Mipymes?	¿Adopta o modifica un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?	Fecha de inicio del proceso de consulta pública
Reglamentación para la coordinación articulada entre las diferentes entidades, encargadas de promover la prevención de la violencia en el contexto familiar.	Dirección de Justicia Formal	Diego Gerardo Llanos Arboleda	Director	Ministerio de Justicia y del Derecho	Ministerio de Justicia y del Derecho	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, Ley 2126 de 2021.	Prevención de la violencia en el contexto familiar.	Ley 2126 de 2021, artículo 12, párrafo transitorio.	Decreto	Ley 2126 de 2021.	NO	NO	NO	NO	N.A.	Febrero 2022
Dispositivos de distanciamiento y alerta de aproximación	Dirección de Justicia Formal	Diego Gerardo Llanos Arboleda	Director	Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio del Interior, y la Policía Nacional	Ministerios de Justicia y del Derecho, Ministerio del Interior y la Policía Nacional.	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, Ley 2126 de 2021.	Utilización de los dispositivos de distanciamiento y alerta de aproximación del agresor	Reglamentación Ley 2126 de 2021, artículo 18, párrafo 4.	Decreto	Ley 2126 de 2021.	NO	NO	NO	NO	N.A.	Febrero 2022



AGENDA REGULATORIA 2022

SECTOR ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En cumplimiento del artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2020

Nombre de la entidad		Ministerio de Justicia y del Derecho														
Responsable del proceso		Dirección Jurídica														
Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)		29 de octubre de 2021														
Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana)		17 de diciembre de 2021														
						Información del proyecto a reglamentar										Calendario
Nombre del proyecto normativo	Dependencia técnica	Nombre del responsable técnico	Cargo del responsable técnico	Entidades participantes en el diseño	Entidades firmantes del proyecto normativo	Competencia legal de los firmantes para expedirlo	Tema u objeto de la reglamentación	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de la iniciativa	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las Mipymes?	¿Adopta o modifica un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?	Fecha de inicio del proceso de consulta pública
Decreto reglamentario de la Ley 2126 de 2021 "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones".	Dirección de Justicia Formal	Diego Gerardo Llanos Arboleda Jesús Arcángel Alonso Guzmán	Director y Coordinador del grupo de conciliación en derecho DMASC	Ministerio de Justicia y del Derecho	Ministerio de Justicia y del Derecho	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, Ley 2126 de 2021.	Reglamentación de las modificaciones que realiza la Ley 2126 de 2021.	Reglamentación de la Ley 2126 de 2021, artículo 6, parágrafo 1 y artículo 29 parágrafo 3.	Decreto	Ley 2126 de 2021.	NO	NO	NO	NO	N.A.	Febrero 2022
Decreto reglamentario de la Ley 2113 de 2021. "Por medio del cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior".	Dirección de Justicia Formal	Diego Gerardo Llanos Arboleda Jesús Arcángel Alonso Guzmán	Director y Coordinador del grupo de conciliación en derecho DMASC	Ministerio de Justicia y del Derecho	Ministerio de Justicia y del Derecho	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, ley 2113 de 2021,	Reglamentar el procedimiento de aprobación del funcionamiento, vigilancia y control de los consultorios jurídicos	Reglamentación de la ley 2113 de 2021. Artículo 2.2.4.2.5.2. del Decreto 1069 de 2015	Decreto	Ministerio de Justicia y del Derecho.	NO	NO	SI	NO	N.A.	Febrero 2022



AGENDA REGULATORIA 2022

SECTOR ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En cumplimiento del artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2020

Nombre de la entidad		Ministerio de Justicia y del Derecho														
Responsable del proceso		Dirección Jurídica														
Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)		29 de octubre de 2021														
Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana)		17 de diciembre de 2021														
						Información del proyecto a reglamentar										Calendario
Nombre del proyecto normativo	Dependencia técnica	Nombre del responsable técnico	Cargo del responsable técnico	Entidades participantes en el diseño	Entidades firmantes del proyecto normativo	Competencia legal de los firmantes para expedirlo	Tema u objeto de la reglamentación	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de la iniciativa	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las Mipymes?	¿Adopta o modifica un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?	Fecha de inicio del proceso de consulta pública
Decreto "Por el cual se adicionan los literales d) y e) al artículo 2.2.3.7.1, se modifican los artículos 2.2.3.7.2 y 2.2.3.7.4 y se sustituyen los artículos 2.2.3.7.3, 2.2.3.7.5 y 2.2.3.7.6 del Decreto 1069 de 2015".	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	Jesús Arcángel Alonso Guzmán	Coordinador del grupo de conciliación en derecho DMASC	Ninguna	Ninguna	Ministro de Justicia y del Derecho Presidente de la Republica	Fija las tarifas de remate de los centros de conciliación	Adicionan los literales d) y e) al artículo 2.2.3.7.1, se modifican los artículos 2.2.3.7.2 y 2.2.3.7.4 y se sustituyen los artículos 2.2.3.7.3, 2.2.3.7.5 y 2.2.3.7.6 del Decreto 1069 de 2015	Decreto	Ministerio de Justicia y del Derecho	NO	NO	SI	NO	N/A	Febrero 2022
Decreto Reglamentario que modifica el decreto 2137 de 2015	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – Dirección Defensa Jurídica Nacional	Cesar Augusto Méndez Becerra	Director Técnico	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Ministerio de Justicia y del Derecho, Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.	Ministerio de Justicia y del Derecho	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política.	Mediación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica Nacional	Decreto 2137 de 2015.	Decreto	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	NO	NO	Modifica el trámite de la mediación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Modifica por Desuso.	Requisitos mínimos para formar parte de la lista única de mediadores y la forma en que se conformará la lista única de mediadores.	Febrero 2022



AGENDA REGULATORIA 2022

SECTOR ADMINISTRATIVO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En cumplimiento del artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2020

Nombre de la entidad		Ministerio de Justicia y del Derecho														
Responsable del proceso		Dirección Jurídica														
Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)		29 de octubre de 2021														
Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana)		17 de diciembre de 2021														
						Información del proyecto a reglamentar										Calendario
Nombre del proyecto normativo	Dependencia técnica	Nombre del responsable técnico	Cargo del responsable técnico	Entidades participantes en el diseño	Entidades firmantes del proyecto normativo	Competencia legal de los firmantes para expedirlo	Tema u objeto de la reglamentación	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de la iniciativa	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las Mipymes?	¿Adopta o modifica un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?	Fecha de inicio del proceso de consulta pública
Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Justicia del Ejecutivo y se modifica y adiciona al Título 3 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho	Viceministerio de Promoción a la Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho	Francisco José Chaux Donado	Viceministro de Promoción a la Justicia	Ministerio de Justicia y del Derecho	Ministerio de Justicia y del Derecho	numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 45 de la Ley 489 de 1998	Crear una comisión intersectorial encargada de coordinar y orientar, con sentido vinculante y permanente, respetando la autonomía de las entidades, la ejecución de las políticas y lineamientos inherentes a los servicios de justicia prestados por las autoridades administrativas que ejercen funciones jurisdiccionales y ostentan competencias asociadas a la administración de justicia.	Adiciona un inciso al artículo 1.1.3.2. del Título 3 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1069 de 2015.	Decreto Iniciativa propia	No	No	No	No	No		04/05/2021

